



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente nº: 8380/2023

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar un contrato para los **"Servicios dirigidos a la Transformación Digital, Cadena de Suministro y Trazabilidad, y Sensibilización y Formación; incluidos en el proyecto "Almoradí, Corazón Comercial de la Vega Baja", beneficiario del Plan de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, referente al Componente 13, Inversión 4, Gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa"** puesto que se necesita realizar determinadas acciones para impulsar la venta de los comercios locales, a través de canales digitales puestos a su disposición, así como ofreciéndoles formación en uso de dichos canales, comunicación en lengua inglesa y sostenibilidad en los comercios

Aunque el Excmo. Ayuntamiento de Almoradí tiene en plantilla personal técnico propio, por el volumen de trabajo de los asuntos ordinarios del Ayuntamiento en que deben intervenir, y por la especialización y dedicación necesaria para dichos trabajos, se hace imposible que éste pueda ser realizado por personal municipal, existiendo por tanto insuficiencia de medios propios para ello.

Por tanto, el Ayuntamiento de Almoradí, carece de personal que pueda prestar dicho servicio, por lo que esta concejalía delegada considera necesario la formalización del contrato para los **"Servicios dirigidos a la Transformación Digital, Cadena de Suministro y Trazabilidad, y Sensibilización y Formación; incluidos en el proyecto "Almoradí, Corazón Comercial de la Vega Baja", beneficiario del Plan de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, referente al Componente 13, Inversión 4, Gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa"**, lo que se manifiesta a los efectos del artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Ayuntamiento de Almoradí

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DE CONTRATACION
Documento firmado digitalmente

